

RESOLUCIÓN N° **350** /2014

**AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A
CONTRIBUYENTE QUE INDICA**

RECOLETA, **30 ENE. 2014**

VISTOS: Presentación del interesado Ing. N° 16088 de fecha 15 de enero de 2014, informe del Departamento de Inspección de fecha 17 de enero de 2014; Resolución Sanitaria N° 1921 del 9 de enero de 2014, emitido por la Seremi de Salud Región Metropolitana; Y teniendo presente lo estipulado en el **Art. 1º, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011**; el Decreto Exento N° 63 de 17 de enero de 2013 que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente y Decreto Exento N° 74 de 18 de enero de 2013 que delega atribuciones en Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; y lo establecido en el Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.-**AUTORIZASE** la instalación y funcionamiento **provisorio** del local que a continuación se indica, por el **periodo de un año**, contando de la aprobación de la presente resolución, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCION : AV. ZAPADORES N° 239
NOMBRE : ALEX MARCELO RODRIGUEZ VALDES
RUT : 13.674.735-5
GIRO : ASADURIA DE AVES Y FRITURA DE PAPAS DE PROCESADORAS AUTORIZADAS
ROL S.I.I. : 6175-14
UNIDAD VECINAL : 14

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente será notificado de las observaciones que señale la Dirección de Obras Municipales, **de acuerdo a lo establecido en el Art. 1º, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011.**

3.-**Otórguese** un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución para que **ALEX MARCELO RODRIGUEZ VALDES, RUT 13.674.735-5**, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.


4.-**Si** una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no paga los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

5.-**Queda Prohibido** la ocupación de Bien Nacional de Uso Público.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase una copia a la Secretaria Municipal, **Departamento de Inspección DOM**, Departamento de Patentes, y una en carpeta copia a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



SECRETARIA MUNICIPAL
HORACIO NOVOA MEDINA
* SECRETARIO MUNICIPAL



DIRECCION
LUIS MANRIQUEZ SAAVEDRA
DIRECTOR (S)
ATENCION AL CONTRIBUYENTE
DIRECTOR